

La banca europea ante el reto del MREL

Expansión (España)

Javier García y María Rocamora

15 de octubre de 2018

¿Quién y cómo se pagará la siguiente crisis bancaria en Europa? Una de las lecciones aprendidas de la última crisis financiera global es que hay que acabar con los rescates públicos a la banca. Para ello es necesario definir qué acreedores y qué pasivos (y en qué orden de preferencia) absorben pérdidas en caso de resolución de una entidad. Para implementar legalmente este rescate interno (*"bail-in"*), por parte de accionistas y acreedores, se han desarrollado nuevos requisitos regulatorios.

El requerimiento mínimo para fondos propios y pasivos elegibles (MREL por sus siglas en inglés) se introdujo para los bancos de la UE a través de la Directiva de Recuperación y Resolución de Bancos en 2014. Su objetivo es garantizar la implementación efectiva del *"bail-in"*. A diferencia del estándar internacional TLAC (*Total Loss Absorbing Capacity*), requisito únicamente exigido a entidades sistémicas a nivel global, MREL afecta a toda la banca europea y representa la piedra angular del nuevo marco de resolución para entidades financieras.

MREL tiene tan solo unos pocos años de vida. Sin embargo, sus aspectos principales están siendo objeto de revisión por parte de los legisladores de la UE. Se espera que el marco definitivo se apruebe a finales de 2018 o comienzos de 2019.

Uno de los objetivos principales de dicha reforma es adecuar MREL a TLAC. El requisito de subordinación, presente en TLAC, es una de las modificaciones más relevantes que se introducirán en el marco de MREL. Establecerá qué parte del requisito MREL se tendrá que cumplir con pasivos subordinados (por ejemplo, instrumentos de capital regulatorio incluyendo los famosos "CoCos" o deuda senior no preferente), que, en caso de resolución, absorben pérdidas antes que la deuda senior tradicional. Hasta el momento, las autoridades europeas han alcanzado un acuerdo en cuanto a la nueva fórmula de cálculo de MREL, pero todavía discrepan sobre el nivel de subordinación exigible. La relevancia del nivel de subordinación requerido estriba en el coste para los bancos de dichas emisiones, mayor al de la deuda senior tradicional.

Con datos de diciembre de 2017, hemos estimado el déficit de MREL para una muestra de 63 bancos europeos bajo tres escenarios de diferentes niveles de subordinación. Los resultados muestran que el déficit agregado de MREL es de 195.000 millones de euros bajo la subordinación recomendada por la EBA (escenario suave); 301.000 millones de euros bajo el texto de compromiso del Consejo (escenario medio); y 526.000 millones de euros bajo el escenario en el que MREL se cumpliría únicamente con pasivos subordinados (escenario más exigente). ¿Podrán los mercados absorber tal cantidad de emisiones en un corto periodo de tiempo? Si tomamos 2022 como la fecha límite para cumplir con MREL, esto supondría unas emisiones muy significativas, de entre 65.000 - 175.000 millones de euros al año.

Los bancos de países periféricos presentarían el mayor déficit agregado de MREL en puntos porcentuales (pp) de activos ponderados por riesgo (3,7% en el escenario suave, 4,4% en el medio y 6,4% en el más exigente). En particular, las naciones más afectadas serían Grecia (10%), Portugal (6%-9%) e Irlanda (5%-7%).

Los bancos de países centrales tendrían déficits de MREL más manejables, en términos de activos ponderados por riesgo. Sin embargo, dichos déficits aumentan más rápidamente bajo escenarios de subordinación más rigurosos.

La heterogeneidad observada en los niveles de déficit, entre bancos y países, se deriva del hecho de que algunos sistemas financieros y algunos bancos dentro de esos sistemas dependen en mayor medida de la deuda senior para su financiación. Mientras que otros (principalmente países periféricos y bancos más pequeños y menos diversificados) tienden a centrarse en la emisión de instrumentos subordinados (principalmente capital) y depósitos como su principal fuente de financiación.

En definitiva, el aspecto clave del todavía indefinido marco de MREL será el nivel de subordinación que fijarán las autoridades de la UE. El impacto puede llegar a ser muy significativo, dado que los instrumentos subordinados son más caros de emitir; por lo que los costes de financiación de los bancos sufrirán un aumento mayor, impactando negativamente en la rentabilidad, o incrementando el coste del crédito. Ante una subida de tipos, el coste de emitir se incrementa y cumplir con el ritmo de emisión anual estimado supone un reto para la banca europea.

AVISO LEGAL

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España). Tel.:+34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax:+34 91 374 30 25 - bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com